

RESOLUCIÓN N° 108 -2024-2025-OM-CR

Lima, 29 de mayo de 2025

Vistos, el Oficio N°591-2025-DGA/CR, de fecha 16 de abril del 2025, que contiene la propuesta de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República y la Carta N°007-2025-CE-CSST/SITRACON, de fecha 27 de marzo del 2025, que informa el resultado de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o mas trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, no pudiendo ser menos de (4) ni más de (12) miembros, según el artículo 43 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la citada norma;

Que, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 29783 señala que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 49 de su Reglamento, por lo que mediante la Carta N°007-2025-CE-CSST/SITRACON, de fecha 27 de marzo del 2025, el Secretario General del SITRACON informa que habiéndose realizado con fecha 21 de marzo del 2025, la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Congreso de la República a cargo del Comité Electoral, resulto ganadora la lista N° 1, integrada por los servidores: Miguel Andrés Marquina Lara, Katya Morote Rodríguez, José Aurelio Robles Alegre, Raúl Humberto Parra Benavides, Salomón Moisés Díaz Gutiérrez y Víctor Augusto Francis Olaguivel, como miembros titulares y los señores: Jorge Luis Almora León, José



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Domingo Farías Martínez, Óscar José Zubizarreta Orihuela, José Lorenzo LLontop Orozco, Yuri Tofano Huaquisto Alatrística y Carlos Enrique Unzueta Medina, como miembros suplentes;

Que, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo y el de los representantes del empleador por el plazo que éste determine;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como representantes del Congreso de la República ante el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de instalación, a los señores :

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Director/a General de Administración	Un profesional de la Dirección General de Administración
2	Director/a General Parlamentario	Jefe/a del Área de Redacción de Actas
3	Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos	Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal
4	Jefe/a del Departamento de Servicios Generales	Jefe/a del Área de Ingeniería e Infraestructura
5	Jefe/a de la Oficina de Seguridad	Un profesional de la Oficina de Seguridad
6	Jefe/a de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres	Un profesional de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres

Artículo Segundo. - Reconocer como representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de instalación, a los señores:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Miguel Andrés Marquina Lara	Jorge Luis Almora León
2	Katya Morote Rodríguez	José Domingo Farías Martínez
3	José Aurelio Robles Alegre	Óscar José Zubizarreta Orihuela
4	Raúl Humberto Parra Benavides	José Lorenzo LLontop Orozco
5	Salomón Moisés Díaz Gutiérrez	Yuri Tofano Huaquisto Alatrística
6	Víctor Augusto Francis Olaguivel	Carlos Enrique Unzueta Medina

Congreso de la República
Oficialía Mayor



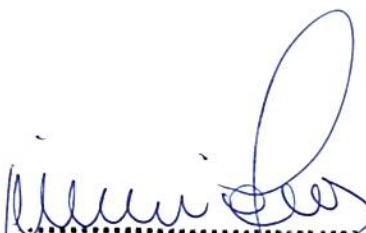
Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución por correo electrónico, a todas las personas comprendidas en los artículos precedentes, a fin de que asuman las funciones que les compete como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República.



Artículo Cuarto. - Dejar sin efecto las Resoluciones anteriores con las que se designó a representantes ante el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA